



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 77 -2020-MPCH/GM

Chiclayo, 06 de Junio de 2020

VISTO:

El Informe N°073-2020-MPCH/GDSyPF, Informe Legal N° 332-2020-MPCH/GAJ y el proveído de Gerencia municipal.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, se declaró por el término de quince (15) días calendario, el Estado de Emergencia Nacional y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley orgánica de Municipalidades N° 27972 prescribe que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de Autonomía Política Administrativa y Económica en los asuntos de su competencia y promueven la adecuada prestación de los servicios públicos, así como el desarrollo integral de su jurisdicción.

Que, Corresponde al Concejo Municipal aceptar donaciones, conforme al numeral 20 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas asuntos específicos de interés público, vecinal, o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo prescribe el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades. En razón a ello, se emitió los Acuerdos

Municipales N° 026-2020-MPCH/A de fecha 01.04.2020 y N° 038-2020-MPCH/A de fecha 05.05.2020, donde se acuerdan aprobar las donaciones a favor de la MPCH que se realicen durante el Estado de Emergencia sanitaria por el COVID-19 y faculta al Gerente Municipal para que a través de resolución pertinente acepte las donaciones y el último acuerdo para que realice el destino final o la distribución de las mismas.

Que, en ese orden de ideas, mediante Informe N° 073-2020-MPCH/GDSyPF, el Gerente de Desarrollo Social y Promoción de la Familia, solicita a la Gerencia Municipal emitir el acto administrativo pertinente, autorizando la distribución de 45,437 de mascarillas faciales comunitarias de color blanco que fueran donado a favor de la MPCH y aceptada la misma, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°67-2020-MPCH/GMRR.HH.; debiéndose observar los **"Criterios de distribución de mascarillas faciales comunitarias de distribución gratuita"**, aprobadas mediante Resolución Ministerial N°224-2020-MINSA, estas mascarillas servirán para salvaguardar la salud de la población priorizada según los criterios antes mencionados, debido a la coyuntura de la emergencia sanitaria originada por el COVID-19.

Que, mediante Informe Legal N° 332-2020-MPCH/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina procedente la distribución de las de 45,437 de mascarillas faciales comunitarias de color blanco donadas por la GERESA del GORE Lambayeque; debiéndose observar los **"Criterios de distribución de mascarillas faciales comunitarias de distribución gratuita"**, aprobadas mediante Resolución Ministerial N°224-2020-MINSA.

Estando a lo dispuesto y con las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISTRIBUIR, la cantidad de 45,437 de mascarillas faciales comunitarias de color blanco donadas por la GERESA del GORE Lambayeque; debiéndose observar los **"Criterios de distribución de mascarillas faciales comunitarias de distribución gratuita"**, aprobadas mediante Resolución Ministerial N°224-2020-MINSA.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, la distribución final de los bienes donados, líneas arriba descritos, a la Gerencia de Desarrollo Social y Promoción de la Familia; debiéndose observar los **"Criterios de distribución de mascarillas faciales comunitarias de distribución gratuita"**, aprobadas mediante Resolución Ministerial N°224-2020-MINSA.



ARTÍCULO TERCERO: DAR CUENTA al Concejo Municipal de la distribución final de los bienes donados, al termino de la emergencia sanitaria en la sesión municipal pertinente.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO, toda resolución de alcaldía que se oponga a la presente.

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR, la presente resolución a las distintas áreas competentes de la Municipalidad para su conocimiento y fines de ley.

ARTICULO SEXTO: ENCARGAR, la publicación de la presente resolución a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, y a la Gerencia de Secretaria General la distribución de la presente a todos los órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

Econ. Eleazar Torres Ybañez
GERENTE MUNICIPAL

Reg. 731473
Exp. 370250